



**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA**

OFICIO: 150/SITSAE/2023

ASUNTO: Solicitud de Pago de Canasta Básica

La Cruz, Elota, Sinaloa, 25 de Mayo de 2023.

**DRA.- MARIA HERMELINDA ARAMBURO ESCOBAR
DIRECTOR DEL SISTEMA DIF ELOTA
P R E S E N T E.-**

Anexo a la presente, relación de personal y copia del Contrato Colectivo 2023, Punto Quinto para solicitar el trámite correspondiente de pago a Canasta Básica Primer Periodo 2023, a personal sindicalizado adscrito que labora en este Instituto, por la cantidad de \$ 660.00 C/U (Son: Seiscientos Sesenta pesos 00/100 m.n.) con un total de \$11,220.00 (Once Mil, Doscientos Veinte pesos M/N).

Sin más por el momento y esperando contar con su valioso apoyo, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
"UNIDAD Y PROGRESO PARA LOS TRABAJADORES"**

SECRETARIA DE FINANZAS

LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAREAL REYES



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

TERCERO: Dicha prestación consiste en el pago periódico de manera quincenal de un sobresueldo respecto a la antigüedad del trabajador, pagando un día de salario más por cada cinco años de servicio, misma que se cubrirá a través de su forma ordinaria de pago, de conformidad a la siguiente tabla:

Antigüedad	Días de Salario
5-9	1
10-14	2
15-19	3
20-24	4
25-30	5

CUARTO: El H. Ayuntamiento de Elota, se compromete a proporcionar la cantidad de \$ 88,000.00 (Ochenta y Ocho Mil, pesos 00/100 m.n.) por concepto de bono de jubilación, pensión y/o defunción, a todo aquel trabajador sindicalizado que acceda a dicho beneficio.

QUINTO: El H. Ayuntamiento de Elota, cubrirá de manera oportuna cada semestre a todos sus trabajadores, por concepto de Canasta Básica, la cantidad de \$ 660.00 (Seiscientos sesenta pesos 00/100 m.n.).

Dicha prestación se les cubrirá a los trabajadores en la segunda quincena del mes de mayo y noviembre respectivamente.

SEXTO: El H. Ayuntamiento de Elota, acepta cubrir a los trabajadores sindicalizados a su derecho a un aguinaldo equivalente a 60 días el cual se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Los que no tengan el año de servicio, tendrán el derecho a que el aguinaldo se les cubra en forma proporcional al tiempo laborado.